



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIATA,

26 FEB. 1992

VISTO: El Expediente No 035/92, LETRA: C.D., en el que obra nota presentada por el señor Ernesto Daniel, PALLERRO, y el expediente de obra R-394-91, por el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano y al Código de Edificación; y

CONSIDERANDO:

Que el terreno es de superficie menor a la requerida para la zona;

Que el mismo se halla sometido, además, a retiro frontal obligatorio;

Que ocupa menor superficie que la permitida;

Que la diferencia entre lo proyectado y lo permitido en lo que a retiro contrafrontal se refiere, aportaría mucho más a la utilización interna del volumen edilicio que al espacio libre;

Que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiestan en forma favorable;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, este Cuerpo



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1o - EXCEPTUAR a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano de acuerdo al anteproyecto de Obra de Ampliación sita en la SECCION B, MACIZO 44, PARCELA 17, autorizándose a la ocupación del Retiro Contrafrontal de acuerdo a anteproyecto presentado.-

ARTICULO 2o - Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 919 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 14/02/92.-



JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION N°: 142/92

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 26 FEB 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 919 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano de acuerdo al anteproyecto de Obra de Ampliación sita en la SECCION "B", MACIZO 44, PARCELA 17, autorizándose a la ocupación del Retiro Contrafrontal de acuerdo a anteproyecto presentado.

Por ello:

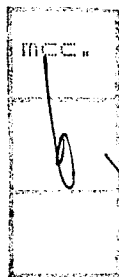
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 919 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano de acuerdo al anteproyecto de Obra de Ampliación sita en la SECCION "B", MACIZO 44, PARCELA 17, autorizándose a la ocupación del Retiro Contrafrontal de acuerdo a anteproyecto presentado.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 142 /92.



Arq. ROBERTO J. BOLDI
Secretario
Obras y Servicios Públicos

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL

JULIO CESAR OVANDO
Dircc. Demarc. Gen. Int.
Municipalidad de Ushuaia